

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Y LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO ESPE**

Intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, representada por el Ing. Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, que en adelante se denominará "MINTEL"; y, por otra, la Escuela Politécnica del Ejército, legalmente representada por el señor Rector General de Brigada Carlos Modesto Rodríguez Arrieta, que en adelante se denominará "ESPE", quienes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

Mediante Decreto N° 8 del 13 de agosto de 2009, publicado en el registro Oficial N° 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información como el órgano rector del desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación, que incluyen las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico, que tendrá como finalidad emitir políticas, planes generales y realizar el seguimiento y evaluación de su implementación, coordinar acciones de apoyo y asesoría para garantizar el acceso igualitario a los servicios y promover su uso efectivo, eficiente y eficaz, que asegure el avance hacia la Sociedad de la Información para el buen vivir de toda la población ecuatoriana.

De conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, corresponde a esta Cartera de Estado promover, en coordinación con instituciones públicas y privadas, la investigación científica y tecnológica en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Adicionalmente se le han atribuido las siguientes funciones:

- Ejercer la representación del Estado en materia de la Sociedad de la Información y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas, planes y proyectos para la promoción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Dictar las políticas relativas al funcionamiento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FODETEL) y realizar las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de sus fines de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
- Coadyuvar en la promoción del uso del Internet y las Tecnologías de la Información y Comunicación en los organismos gubernamentales.
- Formular las políticas y planes para la creación, regulación y supervisión de la



Central de Datos del Ecuador, Intercambio de Información por medios electrónicos, seguridad en materia de Información e Informática, así como la evaluación de su ejecución; sin perjuicio de las competencias asignadas en el ámbito de la rectoría del Sistema Nacional de Información de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

- Establecer los parámetros e indicadores para el seguimiento, supervisión y evaluación de la gestión de las empresas de propiedad del Estado, relacionadas con las telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y Comunicación.

La Escuela Politécnica del Ejército ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito y sede principal en la ciudad de Sangolquí; se rige por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Ley Constitutiva Decreto No 2029, publicado en el Registro Oficial N0. 487 del 20 de Diciembre de 1977, otras leyes conexas, los reglamentos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades;

La misión de la Escuela Politécnica del Ejército es: "Formar profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo y alta conciencia ciudadana; generar, aplicar y difundir el conocimiento y, proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas de la colectividad; para promover el desarrollo integral del Ecuador"

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objetivo del presente Convenio es establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos Instituciones realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones legales y los objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, a través de convenios específicos a suscribirse.

CLÁUSULA TERCERA.- EJECUCIÓN.

Para la ejecución del presente convenio se suscribirán convenios específicos por cada Programa o Proyecto a desarrollarse, detallando los compromisos específicos de cada una de las dos instituciones.

Estos convenios específicos deben estar basados en los principios de generalidad, equidad y reciprocidad, con el propósito de mantener criterios coherentes que permitan su normal ejecución. En los casos que se traten de contraprestaciones se aplicarán las regulaciones y procedimientos del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que proceda la suscripción de convenios específicos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para cumplir con el objeto del Convenio, las partes se comprometen a:

Observar todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para cada Programa

